

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

NCRD. - / IAV. - / RCO. - / MCC. - / RPMM. - / DVL. JMM(S). - / hgj. -

URGENTE



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

2432

15 JUN. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°0700-022566/2023 de fecha 08/06/2023, que Modifica Resolución exenta que Aprueba Transferencia Anual Temporada 2023-2024, para la ejecución del Programa Prodesal Convenio 2020 – 2024, en convenio con Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Cauquenes.
- Resolución Exenta N°0700-021198/2023 de fecha 30/05/2023, que Aprueba Transferencia Anual Temporada 2023-2024, para la ejecución del Programa Prodesal Convenio 2020 – 2024, en convenio con Entidad Ejecutora I. Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N°3408 de fecha 25/06/2020, que Aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", año 2020-2024, Región del Maule, de fecha 2 de mayo de 2020, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario Indap de la Región del Maule.
- Resolución Exenta N°067398 de fecha 16/06/2020 Aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal año 2020 – 2024.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué por error involuntario en la digitación de antecedentes de la resolución exenta N° N°0700-021198/2023, se individualiza una entidad ejecutora diferente a la Titular del Convenio.
- Qué, por error involuntario se indica otros montos del convenio en los cuadros resumen del presupuesto y su distribución.
- Qué, en la Cláusula Séptima del Convenio de fecha 2 de mayo de 2020, se establece que la vigencia tendrá una duración de cuatro años y que INDAP transferirá anualmente a través de una Resolución Exenta los recursos al Municipio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los requisitos establecidos en esta Clausula.
- Qué, la Municipalidad de Cauquenes, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos para que INDAP transfiera el aporte anual para la temporada 2023-2024.
- Qué, el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos para la ejecución del Programa PRODESAL de la Unidad Operativa ubicada en la Comuna de Cauquenes, mediante la resolución Exenta N°0700-021198/2023 de fecha 30 de Mayo de 2023, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
- Qué, la entidad Ejecutora, municipalidad de Cauquenes, ha presentado a INDAP la Carta de Manifestación de Interés con fecha 30 de marzo de 2023, ratificando su conocimiento y aceptación de las Normas y sus modificaciones; así como también la voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL, y el compromiso de realizar aporte monetario y no monetario para la temporada 2023 – 2024.
- Qué, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.
- Y en cumplimiento de estas funciones, para alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, éste Municipio debe formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

12/5/23

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, la Transferencia de Recursos para la Temporada 2023-2024, para la Ejecución del programa Prodesal Convenio 2020 – 2024, de fecha 02 de Mayo de 2020, suscrito entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP** de la Región del Maule, representado por su Director Regional (S) don **LUIS PATRICIO GONZALEZ FARIAS**, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su **ALCALDESA** doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ**, mediante el cual, las partes convienen implementar el Programa PRODESAL, para ello **INDAP, transferirá a la I. Municipalidad de Cauquenes, la Suma de \$218.734.257.-**, destinada a constituir un fondo único, junto al Aporte de la Entidad Ejecutora, para cofinanciar la ejecución del componente de Asesoría Técnica y Articulación Social del Programa (servicio de asesoría, mesa de control social y gastos generales) de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa Prodesal y se aplicarán las mismas condiciones del Convenio original, cuyo desglose es el siguiente : **Servicio de Asesoría \$ 218.173.632 y Mesa de Coordinación \$560.625.-**
- Este aporte se transferirá a la Entidad Ejecutora, a través de dos cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican en la resolución exenta n°0700-021198/2023.
 - La cuota N°1, corresponde al 66 % aprox del aporte de INDAP, equivalente a **\$145.449.088**, además de un monto de **\$560.625**, para financiar los gastos de la mesa de Coordinación.
 - La cuota N°2, corresponde al 34% del aporte de INDAP, equivalente a **\$72.724.544**, para el año 2024 según disponibilidad presupuestaria.
- 2.- **NÓMBRESE**, “**CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROGRAMA**” a la Sra. Camila Andrea Orellana Loyola, Directora de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 6°, de la E.M quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba
- 4.- **IMPÚTESE**, a la cuenta Administración de Fondos, código 214-05-66-001, “Proyecto PRODESAL (INDAP)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDESA

RAFAEL E. ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c Prodesal

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c Portal Transparencia.